

# PROGRAMA DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA, ASÍ COMO EL TRÁNSITO DESDE EL EMPLEO PROTEGIDO AL MERCADO ORDINARIO DE TRABAJO

ECOTDI\_2024

RESOLUCIÓN DE 21/06/24 (DOGV 26/06/24) - ORDEN 12/2024 DE 20 DE MAYO (DOGV 24/05/24)

<b>OBJETO Y ÁMBITO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Fomentar la contratación de personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad Valenciana.</li></ul>
<b>BENEFICIARIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Entidades empleadoras de naturaleza jurídica privada, incluidas las personas encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.</li><li>➤ Centro de Trabajo Comunidad Valenciana.</li><li>➤ <b>EXCLUSIONES:</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Incursos en prohibiciones art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).</li><li>• No acrediten, en su caso, el cumplimiento de lo requerido en el apdo. 3 bis del art. 13 de la Ley 38/2003 (Ley General de Subvenciones).</li><li>• Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que carezca de personalidad jurídica.</li><li>• Centros Especiales de Empleo (CEE) y Empresas de Inserción (EI).</li><li>• Entidades que, <i>estando obligadas</i>, no dispongan de <b>un plan de igualdad registrado</b>.</li></ul></li></ul>

## DESTINATARIOS FINALES

- Personas con discapacidad procedentes de un Centro Especial de Empleo.
- Personas con discapacidad severa (art. 2 de la Orden 12/2024).
- **Excepto las personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo,** deberán haber permanecido ***desempleadas e inscritas como demandantes de empleo*** en LABORA ***hasta su contratación.***
  - No se entenderá cumplido este requisito *si la inscripción se produce el día en que se inicia la relación laboral.*

## ACCIÓN SUBVENCIONABLE

- Contratación indefinida a jornada completa de las personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo.
- Contratación, por un periodo de entre 3 y 12 meses, de las personas con discapacidad severa.
- **EXCLUIDOS:**
  - Contratos fijos discontinuos y contratos del servicio del hogar familiar.
  - Contratos a tiempo parcial, *salvo* discapacidad severa, cuya jornada podrá ser de al menos 15 horas semanales.
  - Personas trabajadoras que hubieran finalizado su relación laboral con la entidad empleadora o con alguna entidad vinculada *directa o indirectamente* con la entidad empleadora en los **6 meses previos** a la contratación.
  - Contrataciones de personas que sean socias, administradoras o figuras equivalentes de la entidad empleadora o lo hayan sido en los *6 meses previos a la contratación.*
  - Personas que hubiera tenido algún contrato ***indefinido o fijo discontinuo*** (aun cuando se encontraran en ***periodo de inactividad***) en los **3 meses previos a la contratación,** salvo que procedan de un *Centro Especial de Empleo.*
  - Salvo que acredite: Discapacidad Severa, Víctima Violencia de Género o Riesgo de Exclusión Social, *la contratación bajo la misma modalidad contractual,* no podrá ser objeto de subvención hasta transcurridos al menos **7 años** desde el inicio de la última contratación subvencionada por LABORA

## CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

### ➤ IMPORTES:

- Contrataciones indefinidas a jornada completa de personas con discapacidad procedentes de un centro especial de empleo: **14.288 euros** (si concurre adicionalmente la condición de víctima de violencia sobre la mujer → **23.814 euros**; si concurre la de discapacidad severa → **31.752 euros**).
- Contrataciones temporales a jornada completa de personas con discapacidad severa: **992 euros** por el número mínimo de meses de mantenimiento de su trabajo.
- Contratos a tiempo parcial de al menos 15 horas semanales, subvencionables con reducción proporcional de la subvención.

## CONDICIONES

- Mantener el empleo subvencionado durante **al menos el periodo de tiempo establecido en el contrato** objeto de subvención, en el caso de **contrataciones temporales** de personas con discapacidad severa; y mantener el empleo subvencionado durante **al menos 24 meses** en el caso de **contrataciones indefinidas**.
- La contratación deberá efectuarse, para el ejercicio 2024, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria de subvenciones (27/06/2024).
- La contratación deberá representar un **incremento neto** de la plantilla media de las personas trabajadoras en situación de alta en los 30 días naturales anteriores a la celebración del contrato o su mantenimiento cuando las variaciones de la plantilla se deriven de la voluntad de las personas trabajadoras, discapacidad sobrevenida, muerte o despido disciplinario no declarado improcedente.
- Los contratos a jornada parcial deberán recoger expresamente en su clausulado el número de horas semanales de trabajo; los contratos por obra o servicio, su duración estimada expresada en meses completos.

## **FORMA Y PLAZO**

- **Plazo de presentación → 28/06 al 10/09.**
- **Solicitud → Telemática.**